



MINISTERIO
DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES
Fondo de Apoyo a la Solvencia de
Empresas Estratégicas, FCPJ
Plan de Auditoría 2026
Ejercicio 2025
Código AUDI net 2026/ 260
DIVISIÓN DE AUDITORÍA PÚBLICA
I



ÍNDICE

I. OPINIÓN

II. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

III. CUESTIONES CLAVE DE LA AUDITORÍA

IV. RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE GESTIÓN EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS ANUALES

V. RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (IGAE)

A la Presidenta del Consejo Gestor del Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas, F.C.P.J.

Opinión

La Intervención General de la Administración del Estado, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales del Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas, F.C.P.J. (en adelante el Fondo), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2025, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Fondo, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación que se identifica en la nota 2.1 de la memoria y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes del Fondo y de la entidad gestora del Fondo de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre estas cuestiones.

Valoración de los activos financieros y recuperabilidad de los apoyos concedidos

Como se detalla en la nota 1 de la memoria adjunta, el Fondo tiene por objeto aportar apoyo público temporal para reforzar la solvencia empresarial, en particular, mediante la concesión de



préstamos participativos, deuda subordinada, suscripción de acciones u otros instrumentos de capital, a empresas no financieras, que atraviesen severas dificultades de carácter temporal a consecuencia de la pandemia del COVID-19 y que sean consideradas estratégicas para el tejido productivo nacional o regional.

Las operaciones de apoyo público temporal concedido son registradas en la contabilidad como activos financieros, según detalla la nota 3.a) de la memoria, inicialmente por su valor razonable, y posteriormente por su coste amortizado menos cualquier reducción de valor por deterioro reconocida.

Al cierre del ejercicio 2025, los activos financieros del Fondo ascienden a 1.084.561 miles de euros de los que 896.536 miles de euros se registran en el activo no corriente "Inversiones financieras a largo plazo", y 188.024 miles en el activo corriente "Inversiones financieras a corto plazo". Adicionalmente, existe un deterioro de 424.814 miles de euros.

Para determinar o estimar el deterioro del valor de los créditos concedidos, al cierre del ejercicio SEPI, en su condición de gestora del Fondo, evalúa su recuperabilidad mediante el análisis de la cartera de préstamos concedidos para determinar el riesgo de crédito al que está sometido el Fondo con toda la información relevante que se encuentra disponible en la fecha de elaboración de los estados financieros (cuentas anuales, planes de empresa, informes internos de seguimiento emitidos por las Direcciones participadas de SEPI y la dirección del Fondo, entre otros), que proporcione datos sobre la posibilidad de cobro futuro de los flujos de efectivo contractuales. Asimismo, se tienen en cuenta las garantías establecidas en los diferentes acuerdos de financiación.

A tal fin, se toman en consideración las circunstancias que se ponen de manifiesto del seguimiento individualizado de cada empresa, aplicando juicios e hipótesis en relación con la determinación de flujos de caja esperados y tipos de descuento. Dicho análisis diferencia los distintos tipos de financiación en los que se han materializado las ayudas, valorándose el componente específico de riesgo de los préstamos participativos y de los préstamos ordinarios.

Para la realización de este análisis, la Dirección ha contado con el apoyo de un experto independiente especializado en valoración y análisis de la recuperabilidad de instrumentos financieros, cuyas conclusiones fueron consideradas por la Dirección en la determinación de las correcciones valorativas registradas al cierre del ejercicio.

Hemos considerado la valoración de estos activos financieros, y en especial la estimación sobre el deterioro dotado al cierre del ejercicio, como una cuestión clave de auditoría, toda vez que está basado en estimaciones o juicios significativos de la Dirección y del órgano de gestión del Fondo, en lo relativo a los flujos futuros de caja estimados y a la evolución de los tipos de interés utilizados en su actualización, en función de si se trata de préstamos ordinarios o participativos. Esta cuestión también ha supuesto una elevada interacción con el Fondo así como con el experto de la dirección.

Nuestros procedimientos de auditoría para abordar esta cuestión clave han incluido, fundamentalmente:

- La comprensión de la naturaleza de las diversas fórmulas de apoyo temporal concedidas por el Fondo y del tratamiento contable establecido para cada una de ellas, de acuerdo con el marco de información financiera aplicable.
- Comprensión de la metodología empleada por el Fondo y su experto para la evaluación y



estimación del deterioro de los activos, especialmente en lo relativo a las hipótesis utilizadas, comprobando que los criterios establecidos son aplicados de manera uniforme, que las garantías consideradas están adecuadamente reflejadas en los correspondientes contratos y contrastando la información en base a la cual se han realizado las estimaciones utilizadas para determinar el deterioro de cartera.

- La evaluación de la razonabilidad de las hipótesis significativas empleadas por la Dirección y su experto, incluyendo, entre otras, las previsiones de flujos de efectivo, planes de negocio, estimaciones de crecimiento, escenarios de recuperación y expectativas de refinanciación o reestructuración.
- Pruebas analíticas sobre las fichas de seguimiento de los créditos concedidos preparadas por la dirección y análisis de los informes internos de riesgos, analizando la evolución de la situación financiera de las referidas entidades beneficiarias al cierre del ejercicio respecto de las previsiones contenidas en los correspondientes Planes de viabilidad aprobados.
- Revisión del informe elaborado por el experto de la Dirección y la evaluación de su competencia, capacidad e independencia. Asimismo, mantuvimos reuniones con dicho experto para comprender la metodología aplicada y las principales hipótesis consideradas. Verificamos la integridad y consistencia de los datos utilizados en el modelo, realizamos pruebas de recálculo sobre las estimaciones efectuadas y evaluamos la razonabilidad de las hipótesis empleadas tanto en el escenario base como en los escenarios alternativos o estresados considerados por la entidad. Adicionalmente, analizamos la información disponible relativa a la organización de servicios que participa en el proceso de valoración.
- La comprobación y revisión de las notas de la memoria relativas a esta cuestión, valorando que la información que revelan es suficiente para la correcta comprensión de las políticas contables y de los datos revelados.

Los resultados de los procedimientos empleados nos han dado la evidencia suficiente y adecuada para considerar que nuestra conclusión de este hecho como cuestión clave es lo adecuado.

Responsabilidad del órgano de gestión en relación con las cuentas anuales

La Presidenta del Consejo Gestor del Fondo es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable al Fondo en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el órgano de gestión es responsable de la valoración de la capacidad del Fondo para continuar con la gestión continuada, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la gestión continuada y utilizando el principio contable de gestión continuada excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de



auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión del principio contable de gestión continuada y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar con la gestión continuada. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad no prosiga con la gestión continuada.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la Presidenta del Consejo Gestor del Fondo en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales



del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación RED.coa de la Intervención General de la Administración del Estado por el Director de auditoría y por la Jefa de División de Auditoría Pública I de la Oficina Nacional de Auditoría, en Madrid, a 21 de septiembre de 2026.